



RESOLUCIÓN VICEPTE EJECUTIVO

Expediente nº: 1009/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Oferta de Empleo Público aprobada mediante resolución 1011/2021 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de fecha 29 de diciembre de 2021 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 301, de 31 de diciembre de 2021).

Visto el Decreto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor n.º 807/2022 de fecha 2 de diciembre, en donde se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos (modificación de bases mediante Decreto de la Vicepresidencia Ejecutiva n.º 872/2022), con las preceptivas publicaciones llevadas a cabo (BOJA n.º 40 de 1 de marzo de 2023, BOE n.º 63 de 6 de marzo de 2023)

Considerando la publicación en el BOP de Sevilla n.º 260 de 10 de noviembre de 2023, sobre listas provisionales de aspirantes al proceso selectivo y publicación en el BOP de Sevilla n.º 2 de 3 de enero de 2024 sobre lista definitiva de aspirantes al proceso selectivo.

Vista la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva 2024-1089 de 5 de noviembre en donde se resuelve el nombramiento a favor de D. Manuel González Alcaide.

Vista la documentación obrante en el expediente que se tramita para el nombramiento como funcionario de carrera y considerando especialmente el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 22 de noviembre de 2024 en donde consta expresamente: *“El interesado, una vez nombrado como funcionario de carrera en la Agencia Pública, APAL del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la categoría de delineante, y dentro del plazo de toma de posesión establecido en las Bases de la convocatoria, tres días naturales, deberá optar por la Administración en donde desea prestar sus servicios de acuerdo con el art. 10 de la Ley 53/1984.*

- *La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los requisitos que establece el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el presente caso, si el interesado durante el plazo de toma de posesión manifestara su opción / decisión de seguir prestando servicios en la Diputación de Sevilla, no llegaría a formalizar su condición de funcionario de carrera en APAL, y, por lo tanto, no podría solicitar excedencia alguna, que en todo caso debiera ser tramitada y autorizada de acuerdo con el ordenamiento jurídico actual. El interesado no puede, por propio sentido común, solicitar un derecho subjetivo que le correspondería únicamente en el caso de que formara parte de esta Administración.*
- *A la vista de la situación, se propone al órgano competente que nombre al interesado como funcionario de carrera, informándole que debe optar por la Administración en donde prestar servicio activo durante el plazo de toma de posesión, es decir, tres días naturales. En dicho plazo se pondrá a su disposición el acta de toma de posesión con el contenido establecido legalmente (art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, se hace constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.).*





- *Si el interesado decidiera formalizar el acta de toma de posesión como funcionario de carrera de la Agencia Pública, APAL, pasaría a estar en servicio activo en ésta, con los correspondientes efectos en la Seguridad Social, comunicación a la Administración de origen a los efectos oportunos y demás pertinentes en su condición de empleado público de APAL.*”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1239 de 22 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar como funcionario de carrera a D. Manuel González Alcaide , con número de DNI ***030**S, perteneciente a la Escala de Administración Especial , Grupo C, Subgrupo C1 , con categoría de delineante, con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo máximo de TRES DÍAS NATURALES si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de UN MES si comporta cambio de residencia, a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, APAL, así como su deber de cumplimiento con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Informar al interesado que con la formalización de la toma de posesión declara expresamente el cumplimiento con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril. Asimismo, con la formalización de la toma de posesión se desplegarán todos los efectos oportunos toda vez que se adquiere la condición de empleado público de la Agencia Pública APAL, entre ellos, tramitación de alta en la Seguridad Social, incorporación al programa de nómina de la Agencia Pública, comunicación a la Administración de origen a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Área de Recursos Humanos, Servicios Económicos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y a la Secretaría de la Agencia Pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

